



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo No. 2020-00010

Vencido el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A., sin que se formulara objeción alguna o exista mérito para alterar la misma de oficio, este Despacho, de conformidad a lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, la aprueba en los términos en que se presentó, esto es, con corte a 11 de marzo de 2022 así:

Pagaré No. 031576100005558:

Concepto	Valor
Saldo a Capital	\$9'198.220
Intereses de Mora	\$ 3'222.000
Total de la Obligación	\$12'420.220

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRÍZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la anterior providencia es notificada por anotación en estado **No.012**, hoy **25 de marzo de 2022**.

La secretaria,

LILIANA SOPHIA PARRADO SANABRIA

Firmado Por:

Hilda Beatriz Sabogal Varon
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

684bb9a4615873a85fa5283bb7c478ced1ef56374db6e9ca621cebb3b2e92886

Documento generado en 24/03/2022 09:47:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>